

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2020-572](#)

Barranquilla D.E.I.P., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, presenta acción de tutela contra la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico – Gobernación del Atlántico- Subsecretaria de Tesorería, Gobernación del Atlántico y el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Salud.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La Acción De Tutela Promovida Por la ESE Hospital Niño Jesús De Barranquilla, contra la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico – Gobernación del Atlántico- Subsecretaria de Tesorería, Gobernación del Atlántico y el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese al titular del Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital el proceso Ejecutivo Singular iniciado por Multiservicios Integrales Y Aseo Mia S.A.S., contra la ESE Hospital Niño Jesús De Barranquilla, radicado bajo el número 2018-00159. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Requierase a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico – Gobernación del Atlántico- Subsecretaria de Tesorería, Gobernación del Atlántico para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Radicación Interna. T-00572-2020
Código Único de Referencia: 08001221300020200057200.

4°) VINCÚLESE en esta acción Constitucional a la Sociedad Multiservicios Integrales y Aseo Mia S.A.S., y a la Procuraduría delegada para asuntos civiles y laborales de Barranquilla, con la finalidad de que se haga parte de la presente acción Constitucional.

De igual forma con la finalidad de vincular a las partes intervinientes y evitar posibles nulidades, se solicita al Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, que suministre el nombre de las partes y direcciones o correos electrónicos que reposen dentro del expediente digital del proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 2018-00159, iniciado por Multiservicios Integrales y Aseo Mia S.A.S., contra la ESE Hospital Niño Jesús De Barranquilla.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c88bd7931f1fdc7456d3d62819307e51eefc581785d3077a2dd5ce1dacd
5c26**

Documento generado en 09/12/2020 08:40:05 a.m.

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00572-2020
Código Único de Referencia: 08001221300020200057200.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co